



REPORTE DE SEÑALES DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEMANA DEL 25 AL 30 DE MAYO

Las declaraciones de la ministra del Medio Ambiente reabrieron el debate al relativizar el origen antrópico del cambio climático, mientras que otros anuncios, como la decisión de no reingresar el decreto relativo al pingüino de Humboldt, han recibido menor atención pública.

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

SIN MOVIMIENTOS EN MATERIA DE REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

A la fecha de este reporte, hay 3 consultas públicas en curso:

	<i>Consultas Abiertas</i>	<i>Días para cierre</i>
<i>PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES CORRESPONDIENTE AL VIGÉSIMO PRIMER PROCESO DE CLASIFICACIÓN.</i>		19
<i>ANTEPROYECTO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO RAPEL</i>		11
<i>ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA CALDERAS</i>		12

ESTADO DEL REINGRESO DE 43 DECRETOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y NOMBRAMIENTOS EN LOS TRIBUNALES AMBIENTALES

No hay nuevos anuncios en la materia:

- De los 43 decretos retirados: 3 reingresados, 3 totalmente tramitados, y 37 pendientes.
- De los 6 nombramientos de jueces de tribunales ambientales retirados del Senado, no hay reingresos informados.

ACTIVIDAD JUDICIAL RELEVANTE

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL ACOGE ACCIÓN DE DAÑO AMBIENTAL POR AFECTACIÓN DE FORMACIONES XEROFÍTICAS



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

En la causa rol [D-28-2024](#), el Primer Tribunal Ambiental acogió parcialmente la demanda de reparación por daño ambiental interpuesta por Empresa Agrícola HC Limitada en contra del Sr. Hermán Segovia Cortés, declarando la existencia de daño ambiental respecto de la afectación de 8,55 hectáreas de formaciones xerofíticas (incluidas algunas especies que se encuentran en categoría de conservación) en la Estancia Panulcillo, ubicada en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZA ACCIÓN DE DAÑO AMBIENTAL POR DESCARGAS DE AGUAS DE RECHAZO EN PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

En la causa rol [D-34-2025](#), el Primer Tribunal Ambiental rechazó la demanda de reparación por daño ambiental interpuesta por Carlos Patricio Méndez Maureira en contra de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. El tribunal estableció que la prueba rendida dio cuenta de una alteración en los parámetros de salinidad y cloruros en el pozo del demandante; sin embargo, concluyó que dicha alteración no fue suficiente para ser considerada significativa, considerando la situación basal del medio ambiente, su magnitud, intensidad, permanencia e impacto.

Aun cuando se rechazó la demanda, el tribunal reconoció la existencia de un riesgo ambiental asociado a la continuidad de la descarga de salmuera, de no existir una obra definitiva de evacuación, hecho ante el cual fue decretada una medida cautelar innovativa que obliga a la empresa sanitaria a que, en un plazo de seis meses, establezca una alternativa de descarga e inicie los trámites necesarios para su regularización.

¿Qué observar? El voto disidente del ministro en Ciencias, la constatación de variaciones en parámetros fisicoquímicos y la tensión entre descartar la existencia de daño, pero reconocer al mismo tiempo un riesgo ambiental mediante una medida cautelar innovativa, configuran elementos que podrían sustentar una eventual impugnación ante la Corte Suprema por la vía de la casación.

AGENDA LEGISLATIVA

Sin actividad en las comisiones por semana distrital.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LEY DE HUMEDALES URBANOS (BOLETÍN 18.275-12)

Un grupo de senadores ha presentado un proyecto de ley para modificar la Ley de Humedales Urbanos, introduciendo zonas buffer, modificaciones y excepciones al ingreso al SEIA.

¿Qué observar? Aunque la iniciativa aún no inicia su tramitación, se alinea con las señales que el Ejecutivo ha transmitido respecto de la Ley de Humedales Urbanos. No obstante, su sola presentación ya ha suscitado cuestionamientos técnicos, debido a que incorpora nuevas reglas que podrían complejizar aún más la implementación del régimen vigente.

DECLARACIONES Y SEÑALES DE AUTORIDADES



ENTREVISTA EN CNN Y RADIO INFINITA A LA MINISTRA TOLEDO

Las principales señales de la semana provienen de las declaraciones formuladas por la ministra del Medio Ambiente en distintas entrevistas, especialmente en CNN y Radio Infinita. A continuación, se presenta una síntesis de sus planteamientos más relevantes:

Tema	Planteamiento Ministra Toledo
Financiamiento del SBAP	El SBAP permitirá apalancar recursos internacionales para gestionar áreas protegidas.
Principal problema ambiental	El mayor desafío actual está en el sur: contaminación por uso de leña y lentitud en recambio de calefactores.
Especies amenazadas	63% de las 1.546 especies clasificadas están amenazadas; la institucionalidad debe detectarlas, clasificarlas y gestionirlas .
Cambio climático	Relativiza la evidencia científica del aporte humano al cambio climático.
Normas ambientales críticas	Reglamentos relevantes (MP2.5, DS90, Norma de emisión de termoeléctricas) requieren revisión técnica antes de reingreso.
<u>Pingüino de Humboldt</u>	<u>No se va a reingresar el decreto de declaración de monumento natural</u> , porque se ha decidido hacer un censo de la especie en forma previa.
Humedales urbanos	Reconoce problemas en definición de polígonos y alta judicialización (30%); evalúan ajustes en el reglamento.

¿Qué observar? Las declaraciones de la ministra tienen varias implicancias prácticas:

1.- En relación con la relativización de la evidencia científica sobre cambio climático, tal como se adelantó en el reporte del 29 de marzo¹⁴, la ministra parece emitir una señal dirigida a sectores de su base de apoyo político. Sin embargo, no parece haberse anticipado la magnitud del rechazo que ello generaría en comunidades científicas y ambientales, considerando que la causa antropogénica del cambio climático forma parte de su definición legal y que las hipótesis alternativas han sido consistentemente desestimadas por la literatura especializada, ya sea por deficiencias metodológicas o por conflictos de interés.

2.- La realización de un censo del pingüino de Humboldt no constituye una exigencia prevista en la Ley N° 21.600 ni incide en los requisitos necesarios para su declaración como Monumento Natural. En consecuencia, esta decisión parece tener como efecto práctico postergar indefinidamente el reingreso del decreto a la Contraloría, sin justificación para ello.

3.- Posicionar el uso de la leña como principal problema ambiental del país constituye una apuesta política relevante, en la medida en que supone relacionarse con un grupo de interés con influencia transversal en el Parlamento. Ello ocurre, además, en un contexto en que las medidas de gestión disponibles —como el recambio de calefactores— podrían resultar insuficientes, enfrentar



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

restricciones presupuestarias o no traducirse en mejoras perceptibles de la calidad del aire dentro del actual periodo de gobierno.

4.- En materia de gestión de biodiversidad —incluidas las áreas protegidas y la clasificación de especies— se advierte una tendencia a **evitar referencias explícitas** al financiamiento con recursos fiscales. Asimismo, la clasificación de especies en categorías de protección conlleva, desde el punto de vista jurídico, efectos que exceden la mera gestión, al activar instrumentos regulatorios de comando y control, como prohibiciones de perturbación o amenaza en distintos regímenes sectoriales y, en los casos más graves, incluso mecanismos de persecución penal.

Conclusión: La narrativa observada tiende a reconducir los asuntos ambientales hacia una lógica predominantemente de gestión, omitiendo referencias a instrumentos jurídicos de comando y control. Aunque esta aproximación puede resultar eficaz desde el punto de vista comunicacional en el corto plazo, su rendimiento podría agotarse con rapidez si aumenta la demanda por definiciones sustantivas en materia ambiental o si surgen contingencias que obliguen a la autoridad sectorial a adoptar una posición más precisa frente a temas específicos.

Reporte elaborado por Ariel Espinoza Galdames, abogado especialista en Derecho Regulatorio y Ambiental.

Se permite su reproducción citando la fuente. En la elaboración de este texto se utilizaron herramientas de inteligencia artificial para el resumen de contenidos extensos y la corrección de aspectos formales; sin embargo, los contenidos y conclusiones son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Si deseas recibir este reporte semanal en tu celular, puedes acceder al siguiente enlace. Te agregaremos únicamente para efectos de acceso al documento, en un espacio libre de spam:
<https://chat.whatsapp.com/IvjU2Uw6jv67aQvXJFyBvp>